

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

Modificación de la Resolución de Delegaciones de Alcaldía nº 651/2019.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 2020/517, de fecha 04/06/2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los arts. 44.3, 44.4 y 114.3 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante la necesidad de realizar un reajuste en las delegaciones acometidas en su día, en el sentido de avocar la competencia delegada de Hacienda, ha acordado lo siguiente:

1º.- Modificar el decreto de delegaciones aprobado por Resolución nº 651/2019, de fecha 24 de junio, en particular en lo que respecta a las delegaciones realizadas en la Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Dª Virginia Pintor Alberca, en los siguientes términos:

- Avocar la competencia delegada de Hacienda, y consecuentemente modificar la delegación de asuntos en la Primera Teniente de Alcalde Dª Virginia Pintor Alberca, quien dejará de llevar la gestión delegada de los asuntos vinculados a Hacienda.

Manteniéndose en todo lo no expresamente modificado, lo acordado por esta Alcaldía en la Resolución Nº 651/2019.

2º.- Notificar la presente resolución a la titular de la Concejalía objeto de avocación, resolución que surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre.

Lo que se hace público.

En Campo de Criptana, a 8 de junio de 2020.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 1312**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>